

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BHA
Expte. N° 200-07/2019
c/agdo.N° 400-2499/2015.-

DECRETO N° **11262** MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY

29 NOV. 2019

VISTO:

Los presentes obrados a través de los cuales la Sra. Aidee Marcelina Rocha, D.N.I N° 10.007.929, con patrocinio letrado del Dr. Luis Alberto Benavides, formula Recurso Jerárquico por Denegación Tacita del Recurso de Revocatoria en contra de Resolución N° 000144-MS/18; y

CONSIDERANDO:

Que, obra presentación de la recurrente, solicitando se revoque la Resolución atacada, dejándo sin efecto la misma, para reconocer su situación de revista dentro del Servicio Penitenciario de la Provincia;

Que, mediante Resolución N° 000144-MS/18, se dispuso No Hacer Lugar al pedido de Transferencia definitiva a la Sra. Aidee Marcelina Rocha desde la Dirección del Trabajo al Servicio Penitenciario Provincial;

Que, obra debida intervención de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal, compartido por el Coordinador de Asuntos Legales y el Sr. Fiscal de Estado, expresando que el personal del Servicio Penitenciario reviste cualidades diferentes con un sistema reglado de ingreso a dicho organismo (Título III del Decreto Ley N° 20-G/71 "Ley Orgánica del Servicio Penitenciario") situación particular del agente penitenciario que lo distingue del empleado común y que la Dirección Provincial de Presupuesto ya advirtió la imposibilidad de adecuar escalafonariamente a la Sra. Rocha por la inexistencia misma del escalafón general en ese organismo, además del mayor costo que implicaría la modificación de la planta de personal, prohibición que se mantiene en el artículo 14° inc. c) de la Ley N° 6113/18 del Presupuesto- Ejercicio 2019, correspondiendo rechazar el Recurso Jerárquico tentado;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Aidee Marcelina Rocha, D.N.I N° 10.007.929, con patrocinio letrado del Dr. Luis Alberto Benavides, en contra de la Resolución N° 000144-MS/18 y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal y Servicio Penitenciario de la Provincia para conocimiento y demás efectos. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad.-

Dr. EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy

SR. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

COPIA
EL

DR. ARMANDO MARCELA AGUIAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
SAN SALVADOR DE JUJUY

